

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

## **DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGÍA**

Febrero 2020

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario, tiene el propósito de dar a conocer las actividades que se realizan en este departamento, estructura orgánica, objetivos y funciones de la unidad administrativa; siendo además una guía tanto para el personal que labora actualmente en el área como el de nuevo ingreso, constituyéndose en un instrumento de apoyo para evitar duplicidad de esfuerzos y fortalecer la Coordinación que se da entre los elementos de la estructura organizacional.

## **MISIÓN**

Promover el desarrollo integral y sustentable del sector agropecuario del municipio de Soyaniquilpan, incluyendo la participación del gremio agrario como base para definir y orientar el desarrollo con los programas necesarios y suficientes para tener un campo competitivo en constante progreso, con el fin de elevar el valor agregado de los productos y mejorar las condiciones de vida en el medio rural.

## **VISIÓN**

Ser un municipio, honesto, responsable, humilde y productivo, con acceso a la tecnología e infraestructura moderna, produciendo en forma sustentable e integrado a las cadenas productivas, mismo que nos permitirá tener un mercado seguro y que además la actividad primaria del municipio sea el generador de nuevas oportunidades.

## OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ECOLOGÍA

Contar con una guía de acción para realizar las diferentes gestiones de apoyo que lleva a cabo la Coordinación de Desarrollo Agropecuario del Municipio, para así fortalecer la actividad agropecuaria a través de programas y proyectos dirigidos al sector agropecuario con énfasis en las ramas agrícolas y pecuario, que proporcionen el desarrollo productivo y económico de dicho sector; así como el arraigo a la tierra y el bienestar de las familias del municipio y mantener un ingreso económico que les permita mejorar sus condiciones de vida y desarrollo, transformando así a la sociedad en general.

- Desarrollar acciones que promueven el conocimiento del sector Agropecuario, Forestal y Rural.
- Promover la producción de productos sanos, inocuos y de calidad.
- Desarrollar el mecanismo eficiente de comercialización y promoción de los productos y de sus proveedores.
- Seleccionar a grupos vulnerables de escasos recursos y brindarles la capacitación para generar y producir alimentos para el autoconsumo y coadyuvar al mejoramiento económico.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- Proyecto de coordinación interinstitucional y con organismos del sector agropecuario y forestal. Con la finalidad de fortalecer el trabajo en equipo en beneficio del sector rural en Soyaniquilpan
- Realizar proyectos productivos, central de maquinaria agrícola, insumo y servicios, con la finalidad de atender y resolver y resolver una de las necesidades más apremiantes por parte del sector productivo.
- Atención directa a productores y núcleo ejidales y comunales. asesorías técnicas en las comunidades de Soyaniquilpan. Asesoría técnica y jurídica de manera directa en las comunidades del Municipio

## MARCO JURÍDICO

🇲🇽 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 96. Octies. El Director de Ecología o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar la política en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente;
- III. Proponer convenios para la protección al ambiente, al Presidente Municipal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Proponer lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, al Presidente Municipal;
- V. Proponer medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes; y
- VI. Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Artículo 96. Nonies. El Director de Ecología o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área de biología-agronomía-administración pública o afín, o contar con una experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación; además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

🇲🇽 Bando Municipal 2020.

Evitar y en su caso sancionar a quien realice la poda, trasplante o derribo de un árbol o afecte parques, jardines, áreas verdes o jardineras.

Artículos Núm. 87, fracción IX, Título Quinto Capítulo II

## ATRIBUCIONES

- I. Promover la mejora de tierras de cultivo, con abonos orgánicos.
- II. Impulsar la implementación del uso de tractores en el proceso del cultivo agropecuario facilitando la adquisición de los servicios.
- III. Implementar la reforestación de las áreas más afectadas con la finalidad de mejorar nuestra calidad del ambiente.
- IV. Difundir a los productores la administración, la materia prima, la reducción de costos y calidad de semillas, abonos.
- V. Colaborar con el sector ganadero con campañas de vacunación según sea el caso en el brote de enfermedades, apoyado por el gobierno estatal y federal.
- VI. Gestionar paquetes de especies menores a bajo costo, para la ciudadanía en general pueda adquirirlos.
- VII. Elaborar los programas de fomento agropecuario municipal.
- VIII. Proteger y conservar los recursos forestales y acuícolas del municipio en coordinación con las diversas áreas de la administración pública municipal.
- IX. Expedir constancias de productor agrícola o pecuario, según sean requeridos por el productor.
- X. Las demás que señalen las leyes, reglamentos vigentes y disposiciones aplicables.

## ORGANIGRAMA GENERAL

PRESIDENTE MUNICIPAL  
L.R.I. JORGE ESPINOSA ARCINIEGA



ENCARGADO DE DESPACHO DE. DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y ECOLOGÍA  
C. JUAN MARTÍNEZ SIMÓN



## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGÍA

- ✚ Responsable de organizar, distribuir y coordinar los programas existentes en los diferentes órdenes de gobierno, así como los programas de apoyo netamente municipal, atendiendo principalmente a zonas marginadas, así como interactuar con las demás direcciones y departamentos del municipio.
- ✚ Ayuda con subsidios de abono, semillas para el cultivo de productos de calidad.
- ✚ Gestiona apoyos de árboles para las reforestaciones del Municipio.
- ✚ Ayuda con adquisición de paquetes de especies menores para la economía de los ciudadanos.
- ✚ Ayuda con subsidio de apoyo en las labores del campo con tractor.

## DESCRIPCIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGÍA

- ✚ Proponer programa estatales para el desarrollo rural del Municipio de Soyaniquilpan.
- ✚ Supervisar y dar seguimiento a los programas de apoyo que se brindan en la dirección.
- ✚ Vigilar que los empleados del área, cumplan con sus funciones asignadas.
- ✚ Gestiona programas de limpieza en la comunidad, para tener un Municipio más limpio.

## **FUNCIONES DEL ENCARGADO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGÍA**

- ✚ Autorizar oficios, cartas o cualquier otro documento oficial que presente la dependencia.
- ✚ Autorizar el presupuesto operativo anual de cada ejercicio.
- ✚ Verificar los avances de los proyectos productivos.
- ✚ Organizar los eventos para alguna feria o entrega de apoyos de Gobierno Estatal, Federal y Municipal.
- ✚ Verifica que los tractores realicen su trabajo a tiempo.
- ✚ Expedición, firma de constancias de productor

## **FUNCIONES DEL AUXILIAR**

- ✚ Elaboración de oficios del área de Desarrollo Agropecuario y Ecología.
- ✚ Llenado de constancias de Productor Agropecuario.
- ✚ Brindar atención a la ciudadanía.
- ✚ Apoyar en todas las actividades que corresponden al área de Desarrollo Agropecuario y Ecología.

## **VALORES DEL ÁREA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGÍA**

**RESPONSABILIDAD:** Reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado liberadamente, aplicando los conocimientos necesarios durante el desempeño de nuestras atribuciones.

**RESPECTO:** Fomentar y estimular los talentos y aptitudes de los hombres del campo, aprovechando su amplia experiencia.

**HONESTIDAD:** Desterrar de nuestras actitudes, comportamientos y compromisos el engaño, la mentira y la simulación.

**HUMILDAD:** Es la ausencia de soberanía, es una característica propia de los sujetos modestos que no se sienten más importantes o mejores que nadie pese a sus logros.

## **Base Legal**

Es una relación de los títulos de los principales ordenamientos jurídicos, de los cuales se derivan las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología.

### **LEYES**

- Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de México
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley Sanidad Animal
- Ley de Desarrollo Forestal
- Bando Municipal 2020
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de México

